

PROGRAMA DE BECAS: REGLAMENTO

INTRODUCCIÓN

Desde Instituto Uruguayo de Lactancia Materna (Iulam) contamos con un programa de becas que tiene como objetivo promover la formación de estudiantes con dificultades económicas. Podrán postularse aquellas personas interesadas en realizar nuestras formaciones o cursos y posean dificultades económicas que comprometan el pago de sus costos.

Las personas interesadas deben de ser mayor de 18 años con secundaria completa. A través de este programa se otorgarán becas de hasta el 100% del costo total de la formación, en función del análisis de la situación particular de cada estudiante y de su núcleo familiar.

PROCESO DE APLICACIÓN

- a) Los interesados deberán completar el formulario de solicitud de becas, disponible en nuestra página web:
<https://www.iulam.org.uy/programadebecas>.
- b) Además, deberán adjuntar copia del documento de identidad.

OTORGAMIENTO DE LA BECA

- a) Las becas se adjudicarán hasta 10 días antes del comienzo de cada formación o hasta que se completen los cupos disponibles.
- b) Se comunicará a la persona interesada, la formación para la que se le adjudicó la beca, así como el porcentaje otorgado.
- c) La beca sólo se hará efectiva una vez que la persona interesada envíe la ficha de inscripción y abone el saldo restante de acuerdo a la modalidad de pago acordada.
- d) Desde el momento en que se adjudique la beca, la persona contará con un plazo máximo de 10 días para efectivizar la inscripción. En caso contrario se procederá a anular la gestión y, por tanto, caducará el beneficio obtenido mediante el proceso.

- e) Las becas son intransferibles y serán válidas durante el año que fue otorgada.

MANTENIMIENTO DE LA BECA

Para mantener la beca, la persona beneficiaria deberá:

- a) Comprometerse a abonar el monto acordado y abonarlo en el plazo estipulado.
- b) Realizar y aprobar las actividades propuestas para la formación que realiza.
- c) Respetar el Código de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna. **SUSPENSIÓN O PÉRDIDA DE LA BECA**
- d) Toda persona que incumpla el presente reglamento de becas perderá el beneficio, sin derecho a reclamo alguno.
- e) De presentarse alguna dificultad que impida a la persona beneficiaria continuar sus estudios en el año en que se le ha otorgado la beca, ésta no podrá congelarse ni transferirse a otro estudiante.